

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 066

Fecha: 03/08/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 005	Ordinario	ORLIS GUIJSMAN VARELA	CARLOS ARTURO - CARRANZA ACOSTA	Auto decreta medida cautelar AUTO ORDENA POR SECRETARIA SE OFICIE AL BANCO BBVA REITERANDOLE QUE EN EL PRESENTE PROCESO SE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO Y SE DICTO AUTO DE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION Y SE DECRETARON MEDIDAS CAUTELARES EN CONTRA DE LA EJECUTADA TRANSPORTES LA COSTENA VELOZ S.A.S, ADEMAS SE ABSTUVO DE TRAMITAR EL INCIENTE DE NULIDAD, POR LO EXPUESTO EN EL PROVEIDO.	02/08/2022	
20001 31 03 003	Ordinario	MARIA LUISA - BAUTE	ALEX YONEI - DAZA MONTERO	Diligencias y/o audiencias fuera del juzgado AUTO SEÑALA FECHA DEL 26-08-2022, PARA LA ENTREGA DE INMUEBLES REIVINDICADOS Y EN CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.	02/08/2022	
20001 31 03 002	Ejecutivo Singular	UNION TEMPORAL UROSEN	COSALUD S.A.	Auto suspende proceso AUTO ACCEDE A LA USPENSIÓN DEL PROCESO HASTA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 2022, SE DECRETA A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDADA EL DESISTIMIENTO DE LAS EXCEPCIONES POR EL LA PROPUESTAS CONTRA LA DEMANDANTE ACUMULADA, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN EL CUERPO DE ESTE PROVEIDO.	02/08/2022	
20001 31 03 002	Ordinario	AMANDA MERCEDES - FILIZZOLA ARZUAGA	JOSEFA LEONOR - MAYA DE QUINTERO	Auto decreta medida cautelar AUTO ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE DEMANDA ANTE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EN EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA JOSEFA LEONOR MAYA MARTINEZ.	02/08/2022	
20001 31 03 002	Ordinario	ANUAR ORTIZ ALQUERQUE	HUEVOS KING DEL VALLE S.A.S. ZOMAC	Auto decreta medida cautelar AUTO ORDENA INSCRIPCIÓN DE DEMANDA SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, Y SOBRE BIENES INMUEBLES Y NEGÓ OTRAS MEDIDAS CAUTELARES OSBRE INSCRIPCIÓN DE DE LA DEMANDA SOBRE ACCIONES Y CUOTAS PARTES SOCIALES POR IMPROCEDENTE.	02/08/2022	
20001 31 03 002	Ejecutivo Singular	GRUPO RENAL VALLEDUPAR SAS	NUÉVA CLINICA SANTO TOMAS S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo AUTO NIEGA MANDAMIENTO EJECUTIVO, SE ORDENA QUE POR SECRETARIA SE DEVUELVA LA DEMANDA AL ACTOS SIN DESGLOSE, SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA AL DR. ALVARO JAVIER BERMUDEZ MORALES.	02/08/2022	
20001 31 03 002	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE CREDITOS Y SERVICIOS CREER COOCREER	LUIS CARLOS - TETE YEPES	Auto libra mandamiento ejecutivo AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO, RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA DRA. LICETH KARINA MINDIOLA CABANA.	02/08/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 002	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE CREDITOS Y SERVICIOS CREER COOCREER.	LUIS CARLOS - TETE YEPES	Auto decreta medida cautelar	02/08/2022	
2022 00139				AUTO DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION DEL 50% DE LOS SALARIOS, PENSIONES, HONORARIOS Y DEMAS EMOLUMENTOS EMBARGABLES QUE RECIBE EL DEMANDADO LUIS CARLOS TETE YEPES.		
20001 31 03 002	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE CREDITOS Y SERVICIOS CREER COOCREER.	JUAN JOSÉ - NIEVES RAMIREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	02/08/2022	
2022 00141				AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO, SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA DOCTORA LICETH KARINA MINDIOLA CABANA.		
20001 31 03 002	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE CREDITOS Y SERVICIOS CREER COOCREER.	JUAN JOSÉ - NIEVES RAMIREZ	Auto decreta medida cautelar	02/08/2022	
2022 00141				AUTO DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION DEL 50% DE LOS SALARIOS, PENSIONES Y DEMAS EMOLUMENTOS EMBARGABLES QUE RECIBE EL DEMANDADO.		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

IVAN JESUS ARAUJO LIÑAN
SECRETARIO